

Tipo de Proceso	Verbal
Radicación	05001 31 03 015 2009 00355 00
Demandante	EUNICE DEL SOCORRO ESPINAL BOLÍVAR HÉCTOR RAFAEL MIRA VÁSQUEZ
Demandado	GRAN BANCO S.A. (ANTES BANCO CAFETERO EN LIQUIDACIÓN)
Auto de sustanciación Nro.	433
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el superior



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en el artículo 329 del Código General del Proceso, CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, mediante providencia del 14 de junio de 2022 (anexo 12), por medio de la cual la Sala Primera de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín, confirmó la sentencia del 17 de octubre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, <u>01/08/2022</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>047</u> fijados a las 8:00 a.m. _____ AMR Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **612f7f03d7bdbae8da43fe814d4dcb2e521cb46ee8238243ec2683ce70ea25e1**

Documento generado en 29/07/2022 02:52:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>